

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2019, **EL ACUERDO MODIFICATORIO PUBLICADO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019** Y CON BASE EN LA APROBACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FOFAET), EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL (SDR) Y EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, (SADER) EMITEN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2019

COMPONENTE PAQUETES TECNOLÓGICOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS

EL OBJETIVO GENERAL. Del programa es que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad.

POBLACIÓN OBJETIVO. está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas.

LA COBERTURA: del presente programa es nacional de aplicación en las 32 Entidades federativas, y se atenderá prioritariamente a:

- I. Las localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

REQUISITOS GENERALES:

Que aplicarán a todos y cada uno de los componentes, salvo que el componente en específico, requiera de otros adicionales, o exceptúe alguno, son los siguientes:

- I. Que el solicitante esté registrado en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SADER. <https://www.suri.sader.gob.mx/> o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio;
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente. El trámite es gratuito y sin costo;
- III. En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta;
- IV. Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales
- V. Que al recibir el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social, Todos los proyectos deberán de cumplir con las especificaciones incluidas en los elementos técnicos publicados en: <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-de-apoyo/programas-2019/>

- II. El solicitante personalmente entrega en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acreditan como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme los requisitos específicos del componente seleccionado.
- III. Dictamen de resolución y emisión por el FOFAET y la Unidad Técnica Estatal (UTE), con base a los criterios técnicos y de impacto social; se publicará el listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y la página electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta y transparencia. Ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios;
- IV. Autorización de proyectos, firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir de febrero-diciembre, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- V. Reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y adición de productos financieros del programa, conforme a la emisión del dictamen de resolución publicado, mediante la firma del ANEXO I Convenio Específico de Adhesión con el o los beneficiarios en noviembre;
- VI. Finiquito por el beneficiario del Anexo I Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio con el Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión. El beneficiario debe presentarlo en la ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Las solicitudes de los municipios que no tengan autorizado el plan de riego por la instancia correspondiente, serán dictaminadas negativas.

TIPOS DE APOYO

COMPONENTE DE PAQUETES TECNOLÓGICOS, AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS.

CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTOS MÁXIMOS	% APOYO
I. Paquetes Tecnológicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Hasta 1,500.00 (mil quinientos pesos) por hectárea sin rebasar hasta 20 hectáreas. Por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.	Hasta el 50% de apoyo o hasta el 80% para productores de alta y muy alta marginación.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

CULTIVO	APOYO MÁXIMO POR HA.	SUPERFICIE MÁXIMA DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO
Maíz Blanco	Hasta 1,500.00 (mil quinientos pesos)	Sin rebasar 20 hectáreas por proyecto y unidad de producción	Paquete tecnológico consistente en semilla, (hasta el 50% del apoyo), biofertilizantes, fertilizantes, mejoradores de suelo y labores culturales de agricultura de conservación.

COBERTURA

DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL: 155 DÍAZ ORDAZ, 156 CONTROL y 158 ABASOLO.

Todos los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o tenencia del predio con documento original y copia simple para cotejo de:

- A) Título de propiedad del predio emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado, en caso de ser propietario.
- B) Certificado parcelario o constancia de vigencia de derechos agrarios emitida por la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, en caso de ser derechohabiente.
- C) Contrato de arrendamiento o comodato con certificación de firmas ante fedatario público además del documento del inciso A) o inciso B), según corresponda.

Todas las cotizaciones deberán ser emitidas por empresas proveedoras del ramo, dirigidas al interesado, y debidamente firmadas. El proveedor deberá estar registrado en el padrón de solicitantes y beneficiarios de la SADER.

En caso de que el beneficiario ceda los derechos del pago del incentivo a favor de un proveedor, deberá de pasar el formato de cesión ante fedatario público para que en su presencia se realice la certificación de firmas de quienes intervienen en el, y anexas estado de cuenta a nombre del cesionario (proveedor) donde se especifique el número de cuenta y CLABE.

APERTURA DE VENTANILLAS

Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. del **11 al 15 de noviembre de 2019**, en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, Miguel Alemán, Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Control, Matamoros, Valle Hermoso, Santa Apolonia y Río Bravo A. Abasolo, Soto la Marina y Lavaderos. Para mayor información de la ubicación de las ventanillas checar la página: <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-de-apoyo/programas-2019/>

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La emisión del dictamen de resolución se realizará el 29 de noviembre de 2019, publicando la lista de beneficiarios por folio, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-de-apoyo/programas-2019/> y los listados Impresos en las ventanillas de recepción.

EXCLUSIONES:

No se otorgarán incentivos del presente programa de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las ROP Vigentes.

C.P. Ariel Longoria García
Secretario de Desarrollo Rural

Ing. Román Rigoberto Garza Infante
Representante de la SADER en Tamaulipas

REQUISITO:	PERSONA FÍSICA		PERSONA MORAL Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL
Presentar los documentos y copia para registro y cotejo de datos en el sistema SURI; registrándose se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales se suscriben.	Primera vez o pre-registro en línea	Con registro anterior	Para registro y trámite
I. Acta de Nacimiento	Si	No aplica	Si
II. CURP	Si	No aplica	Si
III. RFC	Si	No aplica	Si, representante legal
IV. Comprobante de domicilio vigente, recibo de luz o agua.	Si	Si	Si
V. Identificación oficial vigente, INE o pasaporte.	Si	Si	Si
VI. Número de cuenta CLABE interbancaria, último estado de cuenta del banco.	Si	Si	Si, persona moral
VII. Copia de proyecto;	Si	Si	Si
VIII. Acta Constitutiva	No aplica	No aplica	Si
IX. RFC;	No aplica	No aplica	Si, persona moral
AUTORIZADO EL ESTÍMULO PRESENTAR Y SUSCRIBIR LO SIGUIENTE			
X. Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del código fiscal de la Federación	Si	Si	Si
XI. Estar cubiertas sus obligaciones en material de seguridad social del IMSS;	Si	Si	Si
XII. Anexo I Convenio Específico de adhesión y su anexo.	Si	Si	Si
XIII. Anexo II Finiquito del convenio específico de adhesión.	Si	Si	Si

CRITERIOS TÉCNICOS. Serán ponderados por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable y el FOFAET, definirán en su primera sesión, la planeación de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la entidad federativa, en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuicultura, así mismo, la validación y ponderación de los 4 criterios técnicos básicos y 1 criterio de impacto social, sobre un total de la base del 100% (por ciento), y que se establecerán en la convocatoria para la selección que son:

- I. Incremento de la producción;
- II. Valor agregado a la producción;
- III. Mayor número de empleos directos;
- IV. Mayor número de beneficiarios directos;
- V. <http://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-marginación-por-entidad-federativa-y-municipio-2015>

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. El procedimiento de selección del Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, está determinado por:

I. El FOFAET publicará la Convocatoria o sus ampliaciones, y determinará la apertura y cierre de ventanillas dentro del periodo (enero a noviembre del 2019), previamente validada por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, con los planteamientos y las prioridades que este defina, conteniendo entre otros los siguientes:

- A. La ponderación estatal de los criterios de selección, la ubicación, fechas de apertura y cierre de ventanillas, los horarios y la línea telefónica de atención;
- B. Los conceptos de apoyo con su porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás programas de la Secretaría, sin contravenir lo establecido en las presentes reglas de operación y normatividad aplicable, indicando la página electrónica para consulta general de los resultados del dictamen, transparencia y rendición de cuentas;
- C. Que el apoyo se otorgara por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique que se determine, aprueben y autoricen en el FOFAET, mediante el acuerdo correspondiente;